Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. Nº 805.

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN S..G Nº 748, DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 09/2023 "AQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO – ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO – USO COMPASIVO – MSPYBS" – ID 435.490.

Asunción, 29 de noviembre de 2023.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 09/2023 "AQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO – ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO – USO COMPASIVO – MSPYBS" – ID 435.490; y

CONSIDERANDO:

Que por MEMORANDUM D.A. – D.O C. Nº 959, del 22 de noviembre de 2023, el Departamento de Adjudicaciones, comunicó la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la cual refiere: "que en la Resolución de adjudicación no se ha consignado los datos del oferente adjudicado (nombre, RUC, etc.)".

Que se constata que en la Resolución S.G. Nº 748, del 14 de noviembre de 2023, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 09/2023 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICO-ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO – USO COMPASIVO - MSPYBS" – ID 435.490", solo en el considerando se hace mención sobre la adjudicación del único ítem recaída a favor de la firma LIBRA S.A., sin embargo, fue omitida dicha mención tanto en el acápite como en la parte resolutoria del mismo documento.

Que resulta procedente rectificar el acto administrativo de manera a complementar con los datos omitidos que fueran objeto de observación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que en consideración a que constituye potestad de la Máxima Autoridad la administración de la Cartera de Estado y el dictado de Resoluciones tendientes a la regulación de la actividad de la misma, conforme al Art. 19 del Decreto Nº 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto Nº 21376/1998, en su Art. 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Art. 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. Nº 805 .-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN S..G Nº 748, DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 09/2023 "AQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO – ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO – USO COMPASIVO – MSPYBS" – ID 435.490.

Asunción, 29 de noviembre de 2023.-

Que la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, por Dictamen D.O.C. Nº 905/2023, del 22 de noviembre de 2023, ha emitido su parecer al respecto.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. Nº 1771, de fecha 27 de noviembre de 2023, ha expresado su parecer favorable a la presente Resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Rectificar el acápite de la Resolución S.G. Nº 748, del 14 de noviembre de 2023, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LIBRA S.A. LA CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 09/2023 "AQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO – ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO – USO COMPASIVO – MSPYBS" – ID 435.490".

Artículo 2º. Rectificar el Artículo 1º de la Resolución S.G. Nº 748, del 14 de noviembre de 2023, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º. Adjudicar a la firma LIBRA PARAGUAY S.A., la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 09/2023 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO – ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO – USO COMPASIVO - MSPYBS" - ID Nº 435.490, con arreglo a la recomendación del Comité de Evaluación, cuyo Informe forma parte integrante del presente acto administrativo, de acuerdo al detalle siguiente:"

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. Nº 805

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN S..G Nº 748, DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 09/2023 "AQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO – ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO – USO COMPASIVO – MSPYBS" – ID 435.490.

Asunción, 29 de noviembre de 2023.-

ITEM Nº	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA I.)	MONTO TOTAL (IVA I.)
1	42141805-003	ELECTRO ESTIMULADOR	"Dispositivo médico, estimulador del nervio vago.	Medidas: 3,2 mm	UNIDAD	UNIDAD	SENTIVA	ESTADOS UNIDOS	2	288.100.000	576.200.000
			Fuente de Poder: Batería	Dimensiones 45 x 32 x 6,9 mm							
			Tensión: 3 3,5 V, circuito abierto	Peso: 15 - 20 g"							
			Capacidad Nominal: 1,7 amperios por hora								
			Corriente de salida	(0-2,0 mA en 0,125 mA pasos)(2,0-3,5 mA en 0,250 mA pasos)(±0,1 mA o ±10 %, lo que sea mayor)							
			Frecuencia de la señal	1, 2, 5, 10, 15, 20, 25, 30 Hz ±6 %							
			Amplitud del impulso	130, 250, 500, 750, 1000 µs ± 10 %							
			Tiempo de ENCENDIDO de la señal	(Modo normal: 7, 14, 21, 30, 60 s)(modo de imán: 7, 14, 21, 30, 60 s)(modo Auto estímulo: 30, 60 s)							
			Tiempo de APAGADO de la señal	(0,2, 0,3, 0,5, 0,8, 1,1, 1,8, 3 min. y 5 a 180 min)(5 a 60 en pasos de 5 min; 60 a 180 en pasos de 30 min)(±4,4 s o ±1 % lo que sea mayor)							
			Activación del imán	Proporcionado por la aplicación del imán (corriente de salida, amplitud del impulso y tiempo de ENCENDIDO de la señal se pueden programar de forma independiente para este propósito)							
			Auto estímulo	La respuesta automática a la taquicardia (la corriente de salida, la amplitud del impulso y tiempo de ENCENDIDO de la señal se pueden programar de forma independiente para este propósito) Además detección de convulsiones la sensibilidad y el umbral de latidos cardíacos para auto estímulo se pueden programar de forma independiente para este propósito.							
			Programación diurna y nocturna	Habilitada o deshabilitada; cuando está habilitada, permite al usuario programar aumentos en la corriente de salida utilizando un protocolo de hasta 7 pasos.							
			Frecuencia cardíaca baja	Permite a un médico definir un umbral de detección de 30 a 60 lpm en incrementos de 10 lpm Los eventos de frecuencia cardíaca baja se almacenan dentro de la memoria del generador y se pueden ver durante las							

mecip 2015

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. Nº 805.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN S..G Nº 748, DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 09/2023 "AQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO – ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO – USO COMPASIVO – MSPYBS" – ID 435.490.

Asunción, 29 de noviembre de 2023.-

				visitas de seguimiento del paciente a través del programador							
			Decúbito prono	Los eventos de decúbito prono, una vez calculados, se almacenan dentro de la memoria del generador y se pueden ver durante las visitas de seguimiento del paciente a través del programador							
			El dispositivo debe de poder trasmitir por telemetría: Identificación del paciente, fecha del implante, número de modelo, número de serie, activaciones del imán, tiempo total de encendido, tiempo total de funcionamiento y fecha de fabricación del modelo, estado de comunicación, estado de corriente de salida, corriente medida entregada, impedancia de la derivación, histograma diario e indicadores de estado de la batería							
											576.200.000

Artículo 3º. Anexar la presente Resolución a la Resolución S.G. Nº 748, del 14 de noviembre de 2023.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. ÁNGEL JOSÉ ORTELLADO MAIDANA
MINISTRO SUSTITUTO

41458/23

/sr

29 -11- 2023
DGAF

Lic. Diego Franco
Unidad de Gestión Documental
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP y BS - DOC
30 NOV. 2023 HORA: 09:47
Nº 41458/23 FIRMA:

mecip 2015

REF.: SIMESE N°41.458/2023 *PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SG N° 748/2023 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO – ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO – USO COMPASIVO – MSPYBS"- ID 435.490.*

Asunción, 27 de noviembre de 2023.-

Dictamen A.J. N° 1771.- **/2023.**

SEÑORA MINISTRA:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con relación al expediente de referencia, a fin de elevar dictamen en los siguientes términos:

1.- OBJETO DEL DICTAMEN:

El presente dictamen versa sobre el pedido de rúbrica del proyecto de resolución ministerial, *POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN SG N° 748/2023 DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO – ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO – USO COMPASIVO – MSPYBS"- ID 435.490.*

2.- ANÁLISIS:

Que, por Memorándum D.G.A.F. N° 292/2023 del 23 de noviembre de 2023, suscrita por el Econ. Víctor Bernal Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, remite a esta Dirección General, solicitud de parecer jurídico y acompaña los antecedentes originales de la rectificación de referencia, para su análisis correspondiente y a fin de proseguir con los trámites de rigor.

Que, por MEMORANDUM D.A.- D.O.C. N° 959/2023 del 22 de noviembre de 2023, el Departamento de Adjudicaciones, comunicó la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas la cual menciona: que en la Resolución de Adjudicación no se ha consignado los datos del oferente adjudicado, nombre, RUC, etc.

Que, en la Resolución SG. N° 748 de fecha 14/11/2023, únicamente en el considerando se hace mención sobre la adjudicación del único ítem recaída a favor de la Firma LIBRA PARAGUAY S.A., sin embargo se omitió dicho dato en el acápite como en la parte resolutiva de la citada resolución.

Que la presente Resolución se encuentra amparado por las disposiciones legales y reglamentarias de la ley N° 2051/03- DE CONTRATACIONES PUBLICAS; en su Art.33°, inc. g) con el fin de adquirir un estimulador de nervio vago- uso compasivo, para dar respuesta a la situación médica de los pacientes Vanina Dávalos Alcaraz, de seis (6) años de edad y Mauricio José Noguera Leguizamón de tres (3) años de edad, ambos con epilepsia farmacorresistente.

3.- CONCLUSION:

Que, obra en el expediente el parecer favorable de la Asesoría Jurídica y Técnica a través del Dictamen –A.J. - DOC N° 905/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023,

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P y B.S

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Verif. Contractual
D.G.A.J. | M.S.P y B.S

Abg. Gustavo García Villar, Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
MSP y BS

firmado por la Abg. Margarita Mieres Fornerón, y la Lic. Laura Leticia Ojeda Directora de la DOC.

En consecuencia, del análisis de los antecedentes administrativos que se exponen a consideración de esta Dirección General, se concluye que el proyecto de Resolución se encuentra ajustado a las exigencias legales y a las disposiciones reglamentarias correspondientes.

POR TANTO, es criterio de esta Dirección General que S.E., la Señora Ministra, cuenta con facultades legales para suscribir la resolución, tal como consta en el Resuelve del Art. Primero del Proyecto de Resolución mencionado en la referencia; conforme a las facultades que le otorga el Decreto N° 21.376/98, Art. 20° numeral 7, que establece: "...Dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones...".

Aclaramos que el presente dictamen se limita en cuanto a la formalidad legal del acto administrativo, prescindiendo de las motivaciones que se invocan, de los precios referenciales y especificaciones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de Contrataciones Públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Es nuestro Dictamen.

ABG. SONIA LISANDRA LEDESMA P.
Abogada
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Normas y Servicios Jurídicos
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

Abg. Gustavo Irala Villar, Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica
MSP y BS

A SU EXCELENCIA:
DRA. MARÍA TERESA BARÁN WASILCHUK, Ministra
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
E. S. D.

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 41458 FECHA 27.11.27
HORA: 16:26 FUNC. RESP.

Lic. Rodolfo Rojas
Dpto. Mesa de Entrada
Secretaría General

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO – ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO – USO COMPASIVO - MSPYBS" - ID N° 435.490.
ASUNTO:	RECTIFICAR RESOLUCION SG N° 748/2023
EXPED.:	41.458/2023

DICTAMEN DOC N° 905/2023

Asunción, 22 de noviembre de 2023.

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

a) MEMORANDUM D.A. – D.O.C. N° 959/2023 del 22 de noviembre de 2023.
b) Resolución SG N° 748/2023 del 14 de noviembre de 2023.
c) DICTAMEN DOC Nº 818/2023 del 6 de noviembre de 2023.

2. NORMATIVA APLICABLE.

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria.
b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".
c) Resolución DNCP Nº 5695/2019 del 30/11/2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS".
d) Resolución DNCP N° 1697/20 del 27 de abril de 2020. POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE.

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERÓN
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO – ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO – USO COMPASIVO - MSPYBS" - ID N° 435.490.
ASUNTO:	RECTIFICAR RESOLUCION SG N° 748/2023
EXPED.:	41.458/2023

DICTAMEN DOC N° 905/2023

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El análisis presente surge a partir de MEMORANDUM D.A. – D.O.C. N° 959/2023 del 22 de noviembre de 2023, remitida por el Departamento de Adjudicaciones, a fin de poner a conocimiento la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la cual refiere que en la Resolución de adjudicación no se ha consignado los datos del oferente adjudicado (nombre, RUC, etc.)

Esta asesoría se expidió, a través del Dictamen DOC N° 818/2023 del 6 de noviembre de 2023 sobre la adjudicación de los ítems del llamado, conforme a la recomendación del Comité de Evaluación, en el proceso de CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO – ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO – USO COMPASIVO - MSPYBS" - ID N° 435.490.

En consecuencia, fue emitida la Resolución SG N° 748 del 14 de noviembre de 2023, "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 09/2023 "ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICO-ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO – USO COMPASIVO - MSPYBS" – ID 435.490, en la cual se aprecia que sólo en el considerando se hace mención de que la adjudicación del ítem único se realizó a favor de la firma LIBRA PARAGUAY S.A., omitiéndose dicha mención tanto en el acápite como en la parte resolutoria del mismo documento.

De esta manera, resulta procedente rectificar el acto administrativo de manera a complementar con los datos omitidos que fueran objeto de observación por parte de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Al tratarse de un error material en la consignación de los datos en el acto administrativo cuestionado, la vía idónea para la corrección de la falencia detectada es la rectificación, la cual es abarcada por el autor Aldo Sandulli en los términos siguientes "La corrección material del acto administrativo o rectificación se da cuando un acto administrativo válido en cuanto a las formas y al procedimiento, competencia, etc., contiene errores materiales de escritura o transcripción, expresión, numéricos, etc."

Abg. MARGARITA MIERES FORNERÓN
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C
M.S.P. y B.S.

PROCESO:	CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO – ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO – USO COMPASIVO - MSPYBS" - ID N° 435.490.
ASUNTO:	RECTIFICAR RESOLUCION SG N° 748/2023
EXPED.:	41.458/2023

DICTAMEN DOC N° 905/2023

En consideración a que constituye potestad de la Máxima Autoridad la administración de la Cartera y el dictado de resoluciones tendientes a la regulación de la actividad de la misma, conforme al Art. 19 del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL".

En consecuencia, conforme a los fundamentos esgrimidos, esta asesoría jurídica considera pertinente proceder a la rectificación de la Resolución SG N° 748 de fecha 14/11/2023, a fin de corregir el error material ocurrido involuntariamente.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución la emisión del acto administrativo para la rectificación de la Resolución SG N° 748 de fecha 14/11/2023, por la cual se adjudicó a favor de la firma LIBRA PARAGUAY S.A. la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2023 "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVO MEDICO – ESTIMULADOR DE NERVIO VAGO – USO COMPASIVO - MSPYBS" - ID N° 435.490.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERÓN
Asesoría Jurídica y Técnica - D.O.C
M.S.P. y B.S.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO
MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP y BS - DOC
23 NOV. 2023 HORA 12:00
41458/23 FIRMA:

RECIBIDO
23 -11- 2023

41458/23

Lic. Diego Franco
Dirección Operativa de Contrataciones
Dirección General de Administración y Finanzas